



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

MANUAL OPERATIVO

FAMILIAS EN ACCIÓN

Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Bogotá, junio 2019


TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1 OBJETIVO DEL MANUAL	4
2 ALCANCE DEL MANUAL	4
3 SIGLAS, ACRONIMOS Y ABREVIATURAS	5
4 GLOSARIO	5
5 REFERENCIAS NORMATIVAS	7
6 PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN	7
6.1 Presentación	7
6.1.1 Objetivos	8
6.1.2 Alcance	8
6.2 Operatividad del Programa	8
6.2.1 Modelo de gestión	9
6.2.1.1 Presentación del modelo de gestión.....	9
6.2.1.2 Estructura del modelo de gestión.....	9
6.2.1.2.1 Estructura interna.....	10
☐ Nivel nacional.....	10
☐ Grupos internos de trabajo -GIT.....	11
☐ Comités internos.....	12
☐ Nivel regional.....	12
6.2.1.2.2 Estructura externa.....	13
☐ Nivel nacional.....	13
☐ Nivel departamental.....	16
☐ Nivel municipal.....	16
6.2.2 Participantes y cobertura territorial	18
6.2.3 Componentes e incentivos	19
6.2.4 Corresponsabilidad de las familias participantes	20
6.3 Componente entrega de incentivos	20
6.3.1 Focalización poblacional	20
6.3.1.1 Focalización familias por el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales -SISBEN.....	21
6.3.1.2 Focalización familias de la Estrategia Unidos.....	21
6.3.1.3 Focalización familias víctimas del desplazamiento forzado.....	22
6.3.1.4 Focalización familias indígenas.....	22
6.3.1.5 Actores responsables del proceso de focalización.....	22
6.3.2 Inscripción	22
5.3.2.1 Requisitos y periodicidad del proceso operativo de inscripción.....	23
5.3.2.2 Actores responsables de la inscripción.....	23
6.3.3 Verificación de cumplimiento de compromisos	24
6.3.3.1 Verificación en salud.....	24

6.3.3.2	Verificación en educación.	24
6.3.3.3	Actores responsables del proceso operativo de verificación.	25
6.3.4	Novedades.	26
6.3.4.1	Actores que generan novedades.	26
6.3.4.2	Tipos de novedades.	27
6.3.4.3	Actores responsables del proceso operativo de novedades.	27
6.3.5	Peticiones, quejas, reclamos y denuncias.	28
6.3.5.1	Tipos de PQRYD y formas de presentación.	28
6.3.5.2	Actores responsables del proceso operativo de PQRYD.	28
6.3.6	Condiciones de salida.	29
6.3.6.1	Causas que generan la salida de los participantes del Programa.	29
6.3.6.2	Actores responsables del proceso operativo condiciones de salida.	29
6.3.7	Liquidación de incentivos.	30
6.3.7.1	Liquidación por tipos de incentivos.	30
6.3.7.2	Insumos para la liquidación de los incentivos.	30
6.3.7.3	Actores responsables del proceso operativo de liquidación.	31
6.3.8	Entrega de incentivos.	31
6.3.8.1	Características generales de la entrega de incentivos.	31
6.3.8.2	Modalidades de la entrega de incentivos.	31
6.3.8.3	Actores responsables de la entrega de incentivos.	32
6.4	Componente Bienestar Comunitario.	33
6.4.1	Líneas de acción del componente.	33
6.4.1.1	Participación social.	33
6.4.1.2	Articulación institucional.	34
6.4.2	Actores responsables componente de Bienestar Comunitario.	34
6.5	Resultados esperados del Programa.	35
7	SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PROGRAMA.	35

TABLA DE CUADROS

Cuadro No. 1 - Clasificación de municipios.	19
Cuadro No. 2 - Puntos de corte para la selección de las familias pobres.	21
Cuadro No. 3 - Alcance del seguimiento y la evaluación de Familias en Acción.	36

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; padding: 5px;"> La equidad es de todos Prosperidad Social </div>	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
	FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL		PÁGINA: 4 de 38

INTRODUCCIÓN

Familias en Acción es un Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas-TMC que inicia su operación a finales del año 2000, con el fin de mitigar el impacto de la recesión económica sobre las familias más pobres del país. Orientado a la entrega de incentivos, condicionados a las asistencias a las atenciones en salud individuales, de los niños y niñas en primera infancia y a la asistencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

Actualmente el Programa es una política de Estado, enmarcado en la Ley 1532 de 2012 y modificada por la Ley 1948 de 2019, siendo uno de los principales programas de promoción social del país, en un contexto de corresponsabilidades compartidas entre las familias participantes del Programa y el Estado.

En los años de operación, el Programa ha surtido tres fases:

- **Fase 1 (2000 – 2006).** Caracterizada como la fase rural por su cobertura en municipios menores de 100 mil habitantes, focalizada en población SISBEN del nivel 1. A partir de 2005 se realiza un piloto para incluir a la población víctima del desplazamiento forzado, ubicada en grandes centros urbanos.
- **Fase 2 (2007 – 2011).** En esta fase el Programa es objeto de un importante escalonamiento, al ingresar a los medianos y grandes centros urbanos, con una cobertura geográfica que se extiende a todos los municipios del país y con estrategias de intervención para la inclusión de las familias de las comunidades indígenas y de las familias de la Red Juntos, hoy Estrategia Unidos.
- **Fase 3 (a partir de 2012).** Se expide la Ley 1532, mediante la cual el Programa se convierte en Ley de la República, con cobertura nacional y se complementa con la Ley 1948 de 2019.

El rediseño que se implementa en la fase 3, parte de los resultados y recomendaciones de las evaluaciones de impacto, de las externalidades positivas identificadas, así como del diagnóstico sobre pobreza y vulnerabilidad de las familias colombianas.

1 OBJETIVO DEL MANUAL.

Orientar los procesos y acciones del Programa Familias en Acción y establecer los lineamientos, componentes y procedimientos generales para su implementación y gestión.

2 ALCANCE DEL MANUAL.

El Manual Operativo-MO está dirigido a las diferentes entidades y actores vinculados con la operación del Programa y, en especial, a las familias participantes y ciudadanos interesados en conocer su funcionamiento y administración. A su vez, sirve a las entidades de control como instrumento técnico para ejercer su respectiva labor.

El MO cuenta con guías operativas que desarrollan en detalle las especificidades y particularidades de cada tema y aclaran la operación del Programa en sus diferentes componentes y procesos.

3 SIGLAS, ACRONIMOS Y ABREVIATURAS.


Para facilitar la comprensión de este manual, a continuación, se explican las siglas, acrónimos y abreviaturas que se usan en su contenido.

BC	Bienestar Comunitario.
CMC	Comité Municipal de Certificación.
CCC	Comité Corregimental de Certificación.
DTMC	Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.
DNP	Departamento Nacional de Planeación.
DUE	Directorio Único de Establecimientos Educativos.
EM	Enlace Municipal.
EI	Enlace Indígena.
GIT	Grupo Interno de Trabajo.
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
IPC	Índice de Precios al Consumidor.
IPM	Índice de Pobreza Multidimensional.
IPS	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
MEN	Ministerio de Educación Nacional.
ML	Madre Líder.
MLI	Madre Líder Indígena.
MO	Manual Operativo.
MSPS	Ministerio de Salud y Protección Social.
NN	Niños y Niñas.
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes.
POA	Plan Operativo Anual.
PQRyD	Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias.
PROSPERIDAD SOCIAL	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
RUV	Registro Único de Víctimas.
SIFA	Sistema de Información del Programa Familias en Acción.
SISBEN	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales.
SNBF	Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
TMC	Transferencias Monetarias Condicionadas.
UARIV	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

4 GLOSARIO.

Para facilitar la comprensión de este manual, a continuación, se explican algunos de los términos que se usan en su contenido.

Arquitectura institucional: son los “arreglos institucionales” que permiten una adecuada y eficiente ejecución del programa, dada la magnitud de las metas propuestas y los requerimientos de información personalizada y periódica, cada dos meses, de los NNA y las personas titulares participantes. Información base para realizar los procesos de verificación de cumplimiento de compromisos, asumidos por las familias participantes, y la respectiva liquidación y entrega de los incentivos otorgados por el programa.

 <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">La equidad es de todos</div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;">Prosperidad Social</div> </div>	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
	FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL		PÁGINA: 6 de 38

Bancarización: vinculación de los titulares de las familias participantes del programa a un producto financiero ofrecido por una entidad financiera, a través del cual Prosperidad Social efectúa la entrega de los incentivos a los participantes del Programa Familias en Acción

Capital humano: suma y acumulación de habilidades innatas y de conocimiento y destrezas que los individuos adquieren y desarrollan a lo largo de su vida (Laroche, Merette y Ruggeri, 1999). Puede tener un origen innato o adquirido. El capital humano innato comprende aptitudes de tipo físico e intelectual, que pueden verse modificadas debido a las condiciones de alimentación y salud. El capital humano adquirido se constituye a lo largo de la vida de los sujetos, a través de la educación formal, de la educación informal y de la experiencia acumulada. (Giménez, G., (2005). La dotación de capital humano de América Latina y el Caribe. Revista de la Cepal 86 AGOSTO 2005)

Ciclo operativo: corresponde a una serie cronológica de los procesos requeridos para la liquidación y entrega de los incentivos de salud y educación a las familias participantes. Este ciclo se repite cada dos (2) meses, como requisito fundamental para determinar el valor o monto de incentivos a entregar a cada una de las familias que cumplen con las corresponsabilidades o compromisos asumidos en el momento de su vinculación voluntaria al programa.

Competencias ciudadanas y comunitarias: son aquellas habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, conocimientos y actitudes que, articuladas entre sí, hacen posible que las familias participantes del Programa actúen de manera constructiva para su autonomía y bienestar.

Corresponsabilidad: se entiende como la responsabilidad compartida entre el Gobierno nacional, las entidades territoriales y las familias participantes, quienes asumen una serie de compromisos para la implementación y operación del Programa Familias en Acción y el logro de los objetivos establecidos.

Guía operativa: documento que desarrolla en detalle los procesos particulares del Manual Operativo, se caracteriza por su especificidad, flexibilidad y pertinencia. Forman parte integral del MO.

Índice de pobreza multidimensional -IPM: indicador oficial mediante el cual se mide el nivel de pobreza según dimensiones que reflejan las privaciones que enfrenta un hogar. Este índice brinda información sobre incidencia, brecha y severidad de la pobreza. Se emplea para el diseño y seguimiento de la política pública. Lo construyó el Departamento Nacional de Planeación considerando la metodología de Alkire y Foster (2007). El Departamento Administrativo Nacional de Estadística lo calcula anualmente con base en la información de la Encuesta de Calidad de Vida.

Primera infancia: se define como una etapa del ciclo vital humano, que comprende desde la gestación y hasta los cinco años. Es la etapa en la cual las niñas y los niños sientan las bases para el desarrollo de sus capacidades, habilidades y potencialidades.

Sector administrativo de la inclusión social y la reconciliación: sector encargado de las políticas, planes, programas y proyectos en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado. Sector en cabeza de Prosperidad Social, tiene adscritos la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, el Centro de Memoria Histórica y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 7 de 38

SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES-SISBEN: sistema de información diseñado por el Gobierno Nacional para identificar a las familias, hogares o individuos potenciales beneficiarios de programas sociales. Su objetivo es establecer un mecanismo técnico, objetivo, equitativo y uniforme de identificación de posibles beneficiarios del gasto social para ser usado por las entidades territoriales y ejecutores de política social del orden nacional (DNP).

5 REFERENCIAS NORMATIVAS.

El contenido de este manual se basa en las exigencias normativas que se relacionan a continuación.

- [Ley 1948 de 2019](#), por medio de la cual se adoptan criterios de política pública para la promoción de la movilidad social y se regula el funcionamiento del Programa Familias en Acción.
- [Ley 1785 de 2016](#), por medio de la cual se establece la Red para la Superación de la Pobreza Extrema – Red Unidos y se dictan otras disposiciones.
- [Ley 1755 de 2015](#), por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- [Ley 1532 de 2012](#), por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento del Programa Familias en Acción, hoy Familias en Acción.
- [Ley 1176 de 2007](#), por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- [Decreto 2094 de 2016](#), por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social.
- [Resolución 237 de 2019](#), expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones.
- [Resolución 3280 de 2018](#) expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
- [Documento CONPES 3081 de 2000](#), por medio del cual se aprueba el Programa de subsidios condicionados, hoy Familias en Acción.


6 PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN.

En esta sección se realiza la presentación y descripción del Programa, los resultados esperados y el proceso de seguimiento.

6.1 Presentación.

Familias en Acción orienta sus acciones a la formación de capital humano y a la formación de competencias ciudadanas y comunitarias de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, mediante dos componentes estructurales:

- **La Entrega de incentivos monetarios condicionados**, para mejorar el logro educativo y la salud de los Niños, Niñas y Adolescentes - NNA pertenecientes a estas familias.
- **Bienestar Comunitario**, mediante el cual se desarrollan acciones de participación social y articulación institucional, orientadas a fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias e

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 8 de 38

impulsar las capacidades individuales y colectivas, con el fin de mejorar condiciones de vida de las familias participantes del Programa.

Se espera que, al fortalecer el capital humano y las condiciones de vida de las familias participantes del Programa, se contribuya en el mediano y largo plazo a la superación de la transmisión intergeneracional de la pobreza.

6.1.1 Objetivos.

Objetivo general.

Contribuir a la superación y prevención de la pobreza, la formación de capital humano, a la formación de competencias ciudadanas y comunitarias, mediante el apoyo monetario directo y acceso preferencial a programas complementarios a las familias participantes y titulares del Programa Familias en Acción. (Ley 1948 de 2019, artículo 3°)

Objetivos específicos.

- Impulsar el acceso a las atenciones integrales en salud para niños y niñas en primera infancia.
- Incentivar la asistencia y permanencia escolar en los niveles transición, básica primaria, básica secundaria y media de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar.
- Impulsar el tránsito de los jóvenes bachilleres promovidos por el Programa a instituciones y programas de educación superior y formación para el trabajo.
- Promover la participación y el acceso preferencial de las familias del Programa, en los espacios impulsados por Familias en Acción y en las acciones complementarias focalizadas.
- Contribuir a la disminución de la desigualdad y al cierre de brechas regionales urbano-rurales y centro-periferia.

6.1.2 Alcance.

El Programa inicia su operación con la focalización de las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, que cumplan con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1948 de 2019 y con las condiciones definidas en el presente manual y en sus respectivas guías de operación.

Estas familias permanecen en el Programa hasta completar los ciclos de educación y salud iniciados con los NNA menores de 18 años, salvo que dejen de cumplir los criterios de permanencia o se verifique el cumplimiento de las condiciones de salida del Programa.

6.2 Operatividad del Programa.

La operatividad del Programa requiere de una coordinación y articulación permanente de la institucionalidad participante, con el fin de establecer estrategias y metodologías de intervención, orientadas a la implementación eficiente y efectiva de sus componentes:

- Gestión para el acceso efectivo de los NNA a los servicios de salud y educación, así como para el desarrollo e implementación de planes de mejoramiento de cobertura y calidad de la oferta de estos servicios.
- Gestión para la implementación de los procesos del ciclo operativo en el territorio.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
	FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL		PÁGINA: 9 de 38

- Gestión para el desarrollo del componente de bienestar comunitario.

6.2.1 Modelo de gestión.

El modelo de gestión es el esquema o marco de referencia institucional sobre el cual se soporta la administración, articulación y coordinación requerida para la implementación y operación del Programa Familias en Acción. Incluye la institucionalidad en los diferentes niveles territoriales: nacional, departamental, municipal y los territorios indígenas, así como la articulación con instancias y entidades públicas y privadas participantes en la operación del Programa.

6.2.1.1 Presentación del modelo de gestión.

El modelo de gestión se define a partir de una arquitectura institucional de responsabilidades compartidas o corresponsabilidades entre el Gobierno nacional, las entidades territoriales y las familias participantes, quienes asumen una serie de compromisos para la implementación y operación del Programa y el logro de los objetivos establecidos.

Esta arquitectura institucional se formaliza, a nivel nacional, mediante acuerdos, resoluciones y circulares externas concertadas entre Prosperidad Social y las entidades del orden nacional. Con los departamentos y municipios, por medio de convenios interadministrativos de participación y cooperación y con las comunidades o pueblos indígenas, mediante acuerdos tripartitos entre la autoridad indígena, avalada por el Ministerio del Interior, la alcaldía del municipio en el cual se encuentra ubicada la comunidad o pueblo indígena y Prosperidad Social.

La participación de las familias se formaliza mediante la firma del formulario de inscripción al Programa, en el momento de su vinculación voluntaria. Por medio de este documento de corresponsabilidad, las familias se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos para la entrega de los incentivos de salud y educación y a su participación en las acciones y espacios del componente de bienestar comunitario.

6.2.1.2 Estructura del modelo de gestión.

A nivel nacional, Familias en Acción desarrolla sus acciones bajo la dirección y coordinación de Prosperidad Social, organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y la Reconciliación, de conformidad a lo establecido en el Decreto 2094 de 2016.

Según el artículo 1° de la Ley 1532 de 2012, Prosperidad Social es la encargada de regular, ejecutar, vigilar y realizar el respectivo seguimiento de las acciones, planes y mecanismos implementados en el marco del Programa, teniendo en cuenta lo contemplado en la Ley 1948 de 2019.

En el nivel regional, el Programa cuenta con equipos de trabajo ubicados en las Direcciones Regionales de Prosperidad Social, quienes brindan las herramientas y prestan asistencia técnica y acompañamiento a los departamentos y municipios para la ejecución de los procesos operativos del Programa, según orientaciones y apoyo del nivel nacional. Así mismo, estos equipos intervienen en fases particulares de estos procesos.

En el nivel departamental, las gobernaciones y en especial las secretarías de salud y educación se convierten en los aliados estratégicos del Programa para garantizar la oferta de estos servicios, en

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
	FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL		PÁGINA: 10 de 38

cumplimiento del artículo 12° de la Ley 1948 de 2019. Las gobernaciones son corresponsables del funcionamiento del Programa en los corregimientos departamentales y las responsables directas de garantizar la oferta de los servicios de salud y educación en los municipios no certificados.

En los municipios, la operación del Programa recae directamente en las alcaldías, garantizando la ejecución del ciclo operativo y la oferta en educación y salud, de conformidad con el artículo 12° de la Ley 1948 de 2019.

Las instituciones prestadoras de los servicios de salud-IPS y los establecimientos educativos-EE, como directos prestadores de los servicios a los cuales asisten los NNA inscritos en el Programa, son los generadores y responsables de la información primaria, soporte de la verificación del cumplimiento de los compromisos por parte de los participantes del Programa.

Los tres niveles territoriales requieren de una coordinación y articulación permanente con flujos de información de doble vía y el cumplimiento de responsabilidades y competencias respectivas, según la normatividad y los acuerdos interinstitucionales establecidos.

Por su parte, las familias vinculadas al Programa responden por el cumplimiento de los compromisos establecidos para el acceso a los incentivos de salud y educación, así como por su participación en los diferentes eventos convocados y el conocimiento de sus componentes y procesos operativos.

A su vez, y como expresión de corresponsabilidad con su comunidad, las familias participan en las actividades de beneficio colectivo que se definan en el Plan Comunitario Anual, que dé cuenta de los aportes a la solución de las problemáticas sociales, según lo establecido en el Parágrafo del artículo 7° de la Ley 1948 de 2019.

6.2.1.2.1 Estructura interna.

La estructura interna del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, establecida mediante Decreto 2094 de 2016, incluye dentro de sus dependencias misionales a la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas-DTMC, responsable de apoyar a la Dirección General en el diseño, formulación, identificación y adopción de planes, Programas, estrategias y proyectos de transferencias monetarias que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

A nivel territorial, Prosperidad Social, cuenta con Direcciones Regionales encargadas, entre otras funciones, de adoptar y ejecutar en el territorio las políticas, planes, Programas, estrategias y proyectos de la Entidad, a fin de garantizar su integralidad, eficiencia y eficacia.

Nivel nacional

Mediante Resolución 0237 de 2019 se establecen los Grupos Internos de Trabajo-GIT de la DTMC, responsables de la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los componentes y procesos del Programa.

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; padding: 5px;"> <div style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px; font-weight: bold;">La equidad es de todos</div> <div style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px; font-weight: bold;">Prosperidad Social</div> </div>	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3	
	FAMILIAS EN ACCIÓN		VERSIÓN: 5
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL		PÁGINA: 11 de 38

La DTMC conforma comités internos de apoyo a la dirección y coordinación nacional del Programa, con el fin de facilitar la articulación, coordinación, comunicación y toma de decisiones en la operatividad del Programa.

➤ **Grupos internos de trabajo -GIT**

Grupo Interno de Trabajo Familias en Acción: responsable de la coordinación del Programa a nivel nacional. Establece los lineamientos técnicos y operativos y presta asesoría en el nivel regional a los departamentos y municipios, así como a las instituciones y entidades prestadoras de los servicios para el adecuado funcionamiento de Familias en Acción, según lineamientos definidos en el presente Manual Operativo y las orientaciones de la DTMC. Este grupo cuenta con un equipo de trabajo a nivel nacional que coordina, orienta y realiza el seguimiento a la implementación del ciclo operativo del Programa. El grupo también dispone de equipos regionales, destinados a realizar la gestión interinstitucional necesaria para la aplicación de los lineamientos requeridos para el funcionamiento del Programa en el territorio, brindar asesoría y acompañamiento a los municipios y corregimientos departamentales sobre el funcionamiento de Familias en Acción.

A su vez, la DTMC dispone de otros grupos internos de trabajo transversales que apoyan el funcionamiento del Programa, brindando lineamientos generales sobre los procesos, que deben ser puestos en marcha por el GIT de Familias en Acción:

Grupo Interno de Trabajo de Territorios y Poblaciones: desarrolla lineamientos y presta asesoría técnica a los equipos de Familias en Acción de las Direcciones Regionales de Prosperidad Social y a los entes territoriales para la implementación del componente de bienestar comunitario. Apoya el seguimiento del Programa en el territorio, promueve los espacios para la participación y corresponsabilidades de las familias y gestiona con los diferentes sectores a nivel nacional y territorial la articulación de la oferta en función de los objetivos y condicionalidades del Programa.

Grupo Interno de trabajo de Pilotaje y Escalamiento de Proyectos: desarrolla e implementa proyectos piloto que respondan a prioridades de la política social y permitan probar distintos esquemas de intervención del Programa, así como a mejorar y ampliar su alcance. Participa en el desarrollo de documentos técnicos cualitativos y cuantitativos relacionados con los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.

Grupo Interno de Trabajo de Antifraudes: realiza el control de calidad y la depuración de la información de la base de datos del Programa, para la adecuada identificación de la población participante. Establece y coordina los lineamientos para la aplicación del procedimiento que garantice el debido proceso administrativo de las familias participantes con alguna causal de incumplimiento de requisitos y/o inconsistencias de la información reportada al Programa.

Grupo Interno de Trabajo de Sistema de Información: desarrolla y administra el Sistema de información del Programa Familias en Acción-SIFA, para su operación e interoperabilidad con las bases de datos de las dependencias del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y de las entidades participantes. Garantiza la operación en los sistemas de información a los usuarios que interactúan con ellos. La administración del Sistema de información del

	La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3	
			FAMILIAS EN ACCIÓN		VERSIÓN: 5
			PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL		PÁGINA: 12 de 38

Programa Familias en Acción-SIFA se realizará con sujeción a la Política de Protección de Datos Personales de Prosperidad Social y demás lineamientos referentes a la protección de datos, confidencialidad e integridad de la información de los ciudadanos.

Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento y Monitoreo: define los lineamientos e instrumentos para la medición permanente, oportuna y confiable de las metas y avances de los procesos del ciclo operativo del Programa y del componente de bienestar comunitario.

➤ **Comités internos**

Comité de la Dirección de Transferencias Monetarias Comunitarias

Su propósito es definir el direccionamiento estratégico del Programa en función de los objetivos establecidos, evaluar los resultados de la gestión en cada uno de los componentes y el comportamiento de los proyectos piloto, con el fin de establecer los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas definidas. Analiza los avances por medio del seguimiento a los procesos y componentes del Programa y toma las decisiones frente a los mismos. Conformado por el Director de Transferencias Monetarias Condicionadas, quien lo lidera y por los coordinadores de los GIT de la DTMC, así como por los invitados que el comité considere pertinente, según los temas a tratar.

Comité Operativo del Programa

Su propósito se orienta a la **toma de decisiones** frente a **casos especiales o situaciones inesperadas** de la operación del Programa **y no reglamentados** en el Manual Operativo ni en los documentos soportes que rigen el funcionamiento de Familias en Acción.

Se conforma así:


- Coordinador del GIT Familias en Acción (Lidera)
- Director de la DTMC,
- Coordinador GIT de Territorios y Poblaciones,
- Coordinador GIT Pilotaje y Escalamiento de Proyectos,
- Coordinador GIT Antifraudes, Sistema de Información y
- Coordinador GIT Seguimiento y Monitoreo,
- Personas invitadas que se consideren pertinentes según temas a tratar.

Nivel regional

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cuenta con 35 Direcciones Regionales, una por departamento y tres especiales ubicadas en: Bogotá, Magdalena Medio y Urabá, sobre las cuales el Programa Familias en Acción soporta su operatividad.

El GIT Familias en Acción, dispone de funcionarios en todas las Direcciones Regionales, quienes bajo los lineamientos de la coordinación nacional del Programa y las orientaciones y acompañamiento de los GIT de la DTMC, apoyan la implementación y el seguimiento del Programa en el respectivo territorio.

Comité de seguimiento al convenio con los municipios y departamentos

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 13 de 38

Coordina, orienta y realiza el seguimiento físico, técnico y administrativo al convenio entre Prosperidad Social y el municipio o departamento, según sea el caso, para el funcionamiento del Programa en el territorio.

Conformado por el director regional, el alcalde municipal o gobernador, el enlace regional del Programa Familias en Acción de la respectiva dirección regional, el enlace municipal-EM, enlace indígena-EI (cuando aplique).

Podrán ser invitados el personero municipal, un representante de veedurías municipales o departamentales y el secretario del sector social del municipio/departamento o quien haga sus veces.

6.2.1.2.2 Estructura externa

El Programa articula acciones y estrategias con los Ministerios responsables de garantizar la prestación de los servicios de educación y salud, en todos los territorios del país. Su objetivo es mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios ofrecidos a las familias participantes de Familias en Acción; favorecer el desarrollo e implementación de los lineamientos impartidos a las entidades sectoriales territoriales; garantizar y responder por la calidad de la información requerida por el Programa para la identificación y el cruce de datos de la población participante y en especial para el proceso de verificación de compromisos y su evaluación de impacto, según lo estipulado en el parágrafo 3° del artículo 12° de la Ley 1948 de 2019.

Familias en Acción articula acciones con otras entidades en temas de remisión de información y coordinación de acciones para el desarrollo de los procesos del ciclo operativo del Programa y de las estrategias complementarias, enmarcadas en el componente de bienestar comunitario.

En los territorios, la gestión de Familias en Acción se soporta sobre los compromisos y responsabilidades asumidas por los departamentos, distritos, municipios y autoridades indígenas. Estos se convierten en los directos responsables de la operación del Programa en el respectivo territorio, según lo estipulado en el artículo 12° de la Ley 1948 de 2019 y en los convenios interadministrativos de participación y cooperación suscritos con Prosperidad Social y base para la elaboración de los respectivos Planes Operativos Anuales-POA que orientan la gestión del Programa.

Nivel nacional.

Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS

Regula todas las disposiciones en materia de salud, salud pública y promoción social en salud del país. Contribuye al desarrollo de actividades que fomenten la cobertura y el acceso a los servicios de salud para los participantes de Familias en Acción; brinda asesoría y asistencia técnica a los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas, para la adecuada implementación de las políticas y programas en salud.

Igualmente, y de manera conjunta con Prosperidad Social, identifica mecanismos y herramientas que permitan el manejo de la información de los participantes del Programa y el proceso de verificación de las condicionalidades definidas para el acceso al incentivo de salud.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 14 de 38

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1948 de 2019, participa en la elaboración de un plan de acción, en el cual se determine la oferta sectorial y las acciones para la atención a las familias participantes del Programa (artículo 7°) y coordina el diseño, implementación y articulación de acciones, planes y programas que contribuyan a prevenir el embarazo en la adolescencia de los participantes de Familias en Acción (artículo 8°).

Ministerio de Educación Nacional – MEN

Regula y establece los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación en los niveles preescolar, básica y media en todo el territorio nacional; define orientaciones para la articulación de estrategias con Familias en Acción que impacten la cobertura y permanencia escolar; asesora a los departamentos, municipios y distritos en los aspectos relacionados con la educación, de conformidad con los principios de subsidiaridad.

Igualmente, y de manera conjunta con Prosperidad Social, se identifican mecanismos y herramientas que permitan el manejo de la información de los participantes del Programa y el proceso de verificación de las condicionalidades definidas para el acceso al incentivo de educación.

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1948 de 2019, participa en la elaboración de un plan de acción, en el cual se determine la oferta sectorial y las acciones para la atención a las familias participantes del Programa (artículo 7°) y en las acciones, planes y programas que contribuyan a prevenir el embarazo en la adolescencia de los participantes de Familias en Acción (artículo 8°).

Ministerio del Interior

Formula y hace seguimiento a la política de los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado.

Mediante la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y minorías, responde por el registro de los censos de población de comunidades indígenas y de los resguardos indígenas y las comunidades reconocidas, de las autoridades tradicionales indígenas reconocidas por la respectiva comunidad y de las asociaciones de autoridades tradicionales o cabildos indígenas y su actualización.

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Coordina la formulación del Plan Nacional de Desarrollo para su evaluación por parte del Consejo Nacional de Planeación, el Consejo Nacional de Política Económica y Social y para su posterior presentación al Congreso de la República, en el cual se establecen las metas de gobierno del Programa Familias en Acción.

Dirige y coordina las acciones requeridas para la programación, modificación y seguimiento de la inversión pública nacional, mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

Tiene la competencia de consolidar la información del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales-SISBEN, remitida por cada territorio en una sola base nacional,

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 15 de 38

realizar los controles de calidad, determinar la clasificación de la población, y publicar la base nacional certificada.

El DNP debe remitir esta base a las entidades que realizan su focalización con base en el SISBEN, quienes tienen la competencia de vincular los potenciales beneficiarios a la oferta social pertinente.

Diseña y organiza los sistemas de evaluación de resultados de la administración pública, y difunde los resultados de las evaluaciones tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, orientado a dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1948 de 2019, diseña, junto con Prosperidad Social, un procedimiento para revisar la permanencia en el Programa Familias en Acción, de los participantes sobre los cuales la autoridad competente decreta la existencia de vulneración de derechos (artículo 4°, parágrafo 2°).

Participa en la elaboración de un plan de acción, en el cual se determine la oferta sectorial y las acciones para la atención a las familias participantes del Programa (artículo 7°) y en las acciones, planes y programas que contribuyan a prevenir el embarazo en la adolescencia de los participantes de Familias en Acción (artículo 8°),

Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV

Tiene como misión liderar acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y a la paz.

Administra, opera y pone en funcionamiento el Registro Único de Víctimas-RUV, mediante el diseño de los procedimientos requeridos para analizar, valorar y decidir sobre las solicitudes de inscripción al RUV. Así, el RUV se convierte en la base de focalización de las familias víctimas del desplazamiento forzado, potenciales de participar en el Programa Familias en Acción.

Subdirección General para la Superación de la Pobreza. Prosperidad Social

Formula la estrategia y mecanismos de focalización de la oferta social de inclusión social y reconciliación, teniendo en cuenta criterios geográficos y de eficiencia operativa, que faciliten la articulación de la oferta sobre la población objeto del Sector de Inclusión Social y Reconciliación. Las entidades del nivel nacional garantizarán el acceso preferente de la oferta de servicios y programas

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; padding: 5px;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; font-size: 0.8em;">La equidad es de todos</div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; font-size: 0.8em;">Prosperidad Social</div> </div>	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
	FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL		PÁGINA: 16 de 38

sociales a los hogares en condición de pobreza extrema, registrados en el sistema de información de la Estrategia UNIDOS.

Nivel departamental.

Gobernación: cumple un papel determinante, a través de las secretarías de salud y educación departamental, en la gestión para la prestación y acceso a los servicios de salud y educación en los municipios no certificados. Responde por la operación del Programa en los corregimientos departamentales, para lo cual debe designar un responsable de la implementación, operación y seguimiento del Programa en cada uno de los corregimientos participantes.

La gobernación debe abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político o ponerlas al servicio de causas de esta índole.

Secretarías de salud y educación: Como entidades administradoras autónomas de los recursos del sistema general de participación, son las directas responsables del manejo de los recursos de nómina y contratación de personal, en los municipios no certificados de su jurisdicción. Familias en Acción y los enlaces municipales deben interactuar de manera permanente con estas secretarías, con el propósito de buscar la eficiencia del Programa y su adecuada operación en el nivel municipal.

Nivel municipal

Alcaldía municipal: responsable directa del funcionamiento del Programa en el municipio. En el marco de sus competencias debe garantizar una oferta adecuada, eficiente y oportuna de los servicios de educación y salud para la atención a las familias participantes del Programa.

Así mismo debe designar a un funcionario o contratista como enlace, quien debe facilitar el buen funcionamiento del Programa y apoyar las responsabilidades para la ejecución y coordinación del Programa en el territorio; así como disponer de los recursos humanos y económicos necesarios para su debida operación.

En caso de contar con población indígena inscrita en Familias en Acción, debe garantizar el enfoque diferencial para la atención a esta población.

La alcaldía responde por la implementación de los diferentes procesos operativos, por la implementación de las actividades y espacios de bienestar comunitario y el desarrollo de estrategias de capacitación sobre el Programa, dirigidas a los funcionarios de los sectores educativos y de salud y a las familias participantes. Garantiza la seguridad y buen uso de la información del Programa, restringida solo para su operación y no utilizada para fines particulares o políticos.

La alcaldía debe abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo, para hacer proselitismo político o ponerlas al servicio de causas de esta índole.

Enlace municipal-EM: nombrado, delegado o contratado por la alcaldía municipal, con cargo a su presupuesto. Actúa como el delegado directo del alcalde y representante del Programa en la respectiva jurisdicción, para la ejecución y seguimiento de los procesos operativos del Programa.

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; padding: 5px;"> La equidad es de todos Prosperidad Social </div>	Manual operativo FAMILIAS EN ACCIÓN	CÓDIGO: M-GI-TM-3
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	VERSIÓN: 5 PÁGINA: 17 de 38

Coordina y apoya la ejecución de las acciones del componente de bienestar comunitario. Este enlace debe contar con un perfil definido y un equipo de apoyo según orientaciones del Programa. Estas personas no tienen vínculo laboral con Prosperidad Social.

Enlace indígena-EI: elegido por la asamblea general de la respectiva comunidad o comunidades indígenas y nombrado, delegado o contratado por la alcaldía municipal o por la gobernación departamental, para el caso de los corregimientos departamentales.

Actúa como el delegado directo de la autoridad ante el municipio o corregimiento, para la ejecución y seguimiento de los procesos operativos del Programa y el componente de bienestar comunitario, con los respectivos pueblos o comunidades indígenas.

Estas personas no tienen vínculo laboral con Prosperidad Social.

Secretarías municipales de salud y educación: garantizan la oferta de los servicios y un acceso oportuno y de calidad a las familias participantes del Programa. Las secretarías de los municipios no certificados deben gestionar ante las secretarías departamentales la oferta de los servicios.

Establecimientos Educativos e Instituciones de Salud: proporcionan la oferta de estos servicios en el territorio y suministran al Programa la información básica sobre la asistencia de los niños, niñas y adolescentes a las clases escolares y la asistencia de los niños y niñas en primera infancia a las atenciones en salud individuales, con el fin de realizar el proceso de verificación de compromisos de las familias participantes del Programa. Es decir, son la fuente primaria de información para la ejecución de este proceso.

Familias participantes: familias inscritas en Familias en Acción. Constituyen la unidad de intervención del Programa para todos los procesos operativos de las TMC y para el componente de bienestar comunitario. Responsables directas del cumplimiento de compromisos para el acceso a los incentivos de salud y educación otorgados por el Programa.

El Programa define *familia participante*, al conjunto de un titular y su grupo constituido por los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años bajo su cuidado.

Titular: representante de la familia ante el Programa, quien firma el acuerdo de corresponsabilidad en el momento de su vinculación voluntaria a Familias en Acción. Se caracteriza por ser la persona quien tiene bajo su responsabilidad el cuidado de los NNA inscritos en Familias en Acción.

El Programa prioriza a las mujeres de las familias para que reciban las TMC, según lo establecido en el parágrafo 2°, artículo 10° de la ley 1532 de 2012.

Madre líder: elegida por un período de 2 años por las titulares, con el fin de representarlas ante el Programa. Su labor es solidaria, voluntaria y no remunerada, es decir, no tiene vínculo laboral con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Para la población indígena, esta figura se denomina *Madre de Líder Indígena-MLI, consejera* o según los usos y costumbres de la comunidad, para designar este rol de liderazgo comunitario.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
	FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL		PÁGINA: 18 de 38

NNA participantes: corresponde a los niños, niñas y adolescentes inscritos en el Programa, quienes se constituyen en los beneficiarios directos del Programa y reciben los beneficios en salud y educación.

Comité Municipal de Certificación-CMC

Es una instancia de validación de la administración municipal que tiene como propósito analizar, avalar y certificar la veracidad de la información reportada al Programa, sobre los aspectos relacionados con los procesos operativos.

Integrado por:

- El alcalde o su delegado,
- El enlace municipal e indígena (cuando aplique),
- Secretario de salud o su delegado,
- Secretario de educación o su delegado, y
- Un representante de la comunidad, de preferencia participante del Programa (opcional).

El CMC puede invitar al Personero municipal cuando lo considere conveniente, según los temas a tratar. Las responsabilidades y periodicidad de reuniones de este Comité se especifican en las Guías Operativas del Programa.

Comité Corregimental de Certificación-CCC

Es una instancia de validación de los corregimientos departamentales que tiene como propósito analizar, avalar y certificar la veracidad de la información reportada al Programa sobre los aspectos relacionados con los procesos operativos. Integrado por el gobernador o su delegado, el enlace indígena, un delegado del sector salud, un delegado del sector educativo y un representante de la comunidad, de preferencia participante del Programa (opcional). Las responsabilidades y periodicidad de reuniones de este Comité se especifican en las Guías Operativas del Programa.

Estructura en Bogotá

La operación del Programa en Bogotá es realizada a través del equipo regional de Familias en Acción, encargado de gestionar la oferta de los servicios de salud y educación requeridos para el efectivo funcionamiento del Programa.

Apoya la implementación de los procesos del ciclo operativo, según los compromisos establecidos en los convenios firmados con las Secretarías de Educación y Salud, especialmente para el intercambio de información y lo estipulado en el convenio con Secretaría de Gobierno para la atención a las familias participantes del Programa.

6.2.2 Participantes y cobertura territorial.

Los participantes de Familias en Acción son las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, con niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, que cumplan con los criterios de focalización definidos por el Programa.

La cobertura territorial de Familias en Acción incluye a todos los departamentos, municipios, distritos y corregimientos departamentales del país de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1948

de 2019. Para la población indígena, el Programa cubre a los resguardos y cabildos indígenas del país, reconocidos por el Ministerio del Interior, previo proceso de concertación, entre las autoridades tradicionales indígenas reconocidas, las respectivas alcaldías o gobernaciones y Prosperidad Social.

Por criterio de equidad territorial, Familias en Acción cuenta con una clasificación de municipios en cuatro grupos que permite diferenciar las acciones en territorio, según grado de urbanización y pobreza multidimensional.

Cuadro No. 1 – Clasificación de municipios

Grupo Municipal	Municipios
1	Bogotá
2	Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, San Andrés, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar y Villavicencio.
3	Municipios con incidencia de la pobreza por IPM inferior al 70% (datos censo 2005).
4	Municipios con incidencia de la pobreza por IPM del 70% o superior (datos censo 2005). En este grupo se incluye a los corregimientos departamentales.

Fuente: elaboración propia

6.2.3 Componentes e incentivos.

El Programa ejecuta sus acciones por medio de dos componentes: entrega de incentivos y bienestar comunitario.

- **Entrega de incentivos.** Familias en Acción otorga dos tipos de incentivos a las familias participantes: el incentivo de salud y el incentivo de educación. Este componente cuenta con un ciclo operativo que incluye los procesos de focalización, inscripción, verificación de compromisos, novedades, PQRYD, condiciones de salida, liquidación y entrega de incentivos.
 - **Incentivo de salud.** Se otorga a las familias con niños y niñas menores de 6 años, con el fin de complementar el ingreso familiar, dirigido a mejorar la salud de los menores de edad, durante la etapa crítica de su crecimiento. Se entrega un solo incentivo por familia, independientemente del número de NN que se encuentren en este rango de edad.
 - **Incentivo de educación.** Se otorga a las familias con NNA en edad escolar, que cursen los grados de transición a undécimo, con el fin de estimular la asistencia escolar, aumentar los años de escolaridad y reducir la deserción escolar. Se entrega un incentivo por cada NNA, con un máximo de tres NNA beneficiarios por familia. Adicional, todos los NN que cursan grado transición y los NNA escolarizados con discapacidad son potenciales de la entrega del incentivo escolar, independientemente del número de NNA del grupo familiar.

Los NNA con discapacidad, deben cumplir con los criterios establecidos en las guías operativas del Programa, para el acceso a los incentivos.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 20 de 38

- **Bienestar Comunitario.** Por medio de este componente se ejecutan acciones encaminadas a impulsar y fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias que mejoren las capacidades individuales y colectivas de los participantes del Programa; se promueve el acceso prioritario de las familias participantes del Programa a la oferta educativa y de salud, así como a la oferta complementaria (que mejore las condiciones de vida de las familias participantes del Programa y, se estimula la participación ciudadana y el fortalecimiento de la comunidad.) se propician espacios de participación social en lo local donde se desarrollan contenidos y actividades que incidan en el mejoramiento de las condiciones de los/as participantes del programa.

Esquema diferenciado del valor de los incentivos

El valor o monto de los incentivos de salud y educación se diferencia con base en dos criterios:

- Por grupos de municipios de intervención, según los establecidos en el Cuadro No. 1
- Para el incentivo de educación, por grado escolar que cursa el NNA.

El monto de los incentivos se actualiza cada año, con un reajuste no menor a la variación anual del IPC de ingresos bajos, según lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 1532 de 2012.

Los grupos poblacionales pertenecientes a comunidades indígenas y población víctima del desplazamiento forzado, reciben los montos definidos para los municipios del grupo 4 sin importar su ubicación geográfica.

6.2.4 Corresponsabilidad de las familias participantes.

La entrega del incentivo monetario a las familias participantes del Programa está condicionada al cumplimiento de los compromisos de corresponsabilidad en salud y educación.

- **Corresponsabilidad en salud.** Consiste en el cumplimiento de las actividades definidas por el Programa, según normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS para la atención a la primera infancia.

Corresponsabilidad en educación. Consiste en matricular a los niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional-MEN y cumplir con la asistencia a mínimo el 80% de las clases Programadas por bimestre escolar.


6.3 Componente entrega de incentivos.

La entrega de los incentivos a las familias participantes se realiza cada dos meses, para lo cual se requiere de la ejecución del ciclo operativo.

6.3.1 Focalización poblacional.

La focalización poblacional es el proceso operativo por medio del cual se garantiza que el gasto social se asigne a las familias de los grupos poblacionales más pobres y vulnerables, de conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007.

El objetivo del proceso de focalización es identificar y seleccionar a las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, de conformidad con el artículo 4° de la ley 1948 de 2019, que cumplen los requisitos de

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 21 de 38

inclusión a Familias en Acción en cada uno de los municipios, distritos, corregimientos departamentales, resguardos y cabildos indígenas del país.

La focalización de las familias potenciales de participar en el Programa, según el artículo 4° de la Ley 1948 de 2019, se centra en los siguientes grupos poblacionales: familias en situación de pobreza y pobreza extrema, familias víctima del desplazamiento forzado en situación de pobreza y pobreza extrema y familias indígenas en situación de pobreza y pobreza extrema. En todos los casos las familias deben tener NNA menores de 18 años.

La coordinación de la focalización poblacional se realiza desde el nivel nacional, por parte del Grupo Interno de Trabajo de Focalización, quien lleva a cabo el proceso por medio de las bases de datos debidamente certificadas y avaladas por las entidades y actores responsables: DNP, PROSPERIDAD SOCIAL, UARIV y autoridades tradicionales indígenas, estas últimas reconocidas y avaladas por el Ministerio del Interior. La veracidad de la información de las bases de datos proporcionadas al Programa es responsabilidad de cada una de las entidades y actores que las administran.

6.3.1.1 Focalización familias por el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales -SISBEN.

El instrumento para identificar a las familias pobres es el SISBEN en su versión III. Prosperidad Social en coordinación con el DNP, realizó los análisis para determinar los puntos de corte en la versión III del SISBEN, con los cuales se selecciona a las familias en situación de pobreza potenciales del Programa:

Cuadro No. 2 - Puntos de corte para la selección de las familias pobres

Desagregación Geográfica	Puntaje SISBEN III
Área 1. Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pasto, Pereira, Santa Marta y Villavicencio,	0 - 30.56
Área 2. Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.	0 - 32.20
Área 3. Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las catorce principales ciudades	0 - 29.03

Fuente: elaboración propia

El proceso de focalización se realiza con la última base certificada y entregada por el DNP, disponible treinta días calendario previo a la fecha de inscripción de las familias en cada municipio.

6.3.1.2 Focalización familias de la Estrategia Unidos.

Se identifica a las familias que hacen parte de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema, por medio del Sistema de información de la Estrategia Unidos y se selecciona aquellas que, a la fecha de corte establecida para el proceso de inscripción al Programa, se encuentren registradas en este sistema. La selección de las familias de la Estrategia UNIDOS es independiente a su registro en el SISBEN III o al puntaje que presenten en este sistema.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 22 de 38

6.3.1.3 Focalización familias víctimas del desplazamiento forzado.

Los requisitos que tiene que cumplir una familia víctima del desplazamiento forzado, para ser seleccionada como potencial participante del Programa Familias en Acción, es estar registrada en el Registro Único de Víctimas-RUV como víctima del desplazamiento forzado, encontrarse en estado “incluido” y en situación de pobreza o pobreza extrema.

6.3.1.4 Focalización familias indígenas.

El instrumento de focalización poblacional utilizado por el Programa es el listado censal indígena de cada pueblo, construido y avalado por la respectiva autoridad tradicional indígena, según lo establecido en el parágrafo 3°, artículo 4° de la Ley 1948 de 2019. La autoridad tradicional indígena debe contar con aval y reconocimiento del Ministerio del Interior.

6.3.1.5 Actores responsables del proceso de focalización.

La responsabilidad del proceso operativo de focalización es compartida a nivel de Prosperidad Social y las entidades que administran las diferentes bases de focalización: DNP, UARIV, autoridades tradicionales indígenas, reconocidas y avaladas por el Ministerio del Interior y Prosperidad Social, este último para el caso del sistema de información de la Estrategia Unidos.

Las entidades administradoras de las bases de focalización responden por:

- La entrega oportuna de las bases de datos de focalización, debidamente certificadas y avaladas.
- La veracidad de la información de las bases de datos proporcionadas al Programa.

Prosperidad Social responde por:

- La coordinación de la focalización poblacional.
- Recibir y compartir las bases de datos de focalización.
- Ajustar y cargar las bases de datos en el SIFA.
- Definir, en coordinación con el DNP, los puntos de corte del SISBEN, por área geográfica, para la identificación de las familias en situación de pobreza extrema y pobreza, potenciales de participar en el Programa.
- Seleccionar a las familias potenciales de participar en el Programa, según puntos de corte y criterios, en cada uno de los municipios, distritos, corregimientos departamentales, resguardos y cabildos indígenas.

6.3.2 Inscripción

La inscripción es el proceso operativo por medio del cual las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, seleccionadas en el proceso de focalización, hacen efectiva su vinculación voluntaria a Familias en Acción, momento en el cual quedan registradas en el Sistema de Información de Familias en Acción-SIFA y con código SIFA asignado.

El objetivo del proceso de inscripción es vincular a las familias focalizadas al Programa, por medio de la captura y/o actualización de la información en el Sistema de Información de Familias en Acción-SIFA. Mediante este proceso operativo las familias realizan su vinculación voluntaria y se comprometen a

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 23 de 38

cumplir con las corresponsabilidades definidas para el acceso a los incentivos de salud y educación y para su permanencia en el Programa.

5.3.2.1 Requisitos y periodicidad del proceso operativo de inscripción

Los requisitos para la inscripción de una familia al Programa son:

- Que la titular se encuentre incluida en la base de datos utilizada para la focalización según grupo poblacional: SISBEN, SIUNIDOS, RUV o listados censales indígenas.
- Que la titular haya sido seleccionada en el proceso de focalización.
- Que su núcleo familiar cuente con NNA menores de 18 años.

El proceso operativo de inscripción de las familias focalizadas se realiza de forma masiva y periódica. En casos excepcionales, la inscripción se realiza de forma individual, para una comunidad o territorio específico, según directriz del Gobierno nacional o en cumplimiento de una orden judicial.

En ningún caso se podrán hacer afiliaciones al Programa Familias en Acción, durante los noventa (90) días previos a una contienda electoral de cualquier circunscripción. Se exceptúan las familias víctimas de desplazamiento forzado que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema, según lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 1948 de 2019.

5.3.3.2 Actores responsables de la inscripción.

La responsabilidad del proceso operativo de inscripción es compartida entre la DTMC, las autoridades territoriales y las familias focalizadas potenciales de inscripción:

La DTMC responde por:

- La coordinación, organización, acompañamiento y el seguimiento al proceso operativo de inscripción.
- La entrega a las administraciones departamentales/municipales, con antelación al proceso operativo de inscripción, de los listados y/o archivos con la información de las familias potenciales de inscripción al Programa.
- La ejecución de jornadas de capacitación relacionadas con los aspectos teóricos y prácticos del proceso operativo.

Las autoridades territoriales, por medio de sus enlaces, responden por:

- El diseño e implementación de una estrategia pública de divulgación y convocatoria dirigida a las familias potenciales para su inscripción al Programa.
- La coordinación de las actividades propias del proceso con el Programa y demás entidades convocadas, según lineamientos de Familias en Acción.
- El seguimiento al proceso operativo de inscripción en el respectivo territorio.
- Cuando se trate de inscripciones de población indígena o afrodescendiente, por la articulación y concertación previa con las autoridades propias.

Las familias potenciales de inscripción, focalizadas por el Programa, responden por:

- Asistir a la convocatoria para su vinculación al Programa.
- Reportar información actualizada, veraz y confiable para la inscripción de la familia al Programa.

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; padding: 5px;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; font-weight: bold;">La equidad es de todos</div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; font-weight: bold;">Prosperidad Social</div> </div>	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3	
	FAMILIAS EN ACCIÓN		VERSIÓN: 5
	PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL		PÁGINA: 24 de 38

- Conocer los aspectos básicos para su participación y permanencia en el Programa, los compromisos que adquieren y el proceso operativo de verificación para recibir los incentivos de salud y educación.
- Decidir voluntariamente su inscripción al programa comprometiéndose al cumplimiento de las condiciones estipuladas para su vinculación y permanencia en el programa,
- Firmar el formulario de inscripción o pre-inscripción al Programa (según la modalidad de inscripción que se adelante), (mediante el cual aceptan las condiciones estipuladas para su vinculación y permanencia en el Programa), ratificando la aceptación de estas condiciones.

6.3.3 Verificación de cumplimiento de compromisos.

La verificación es el proceso operativo por el cual se comprueba el cumplimiento de los compromisos asumidos por las familias en el momento de su inscripción al Programa. Este proceso se realiza cada dos meses y se convierte en condición indispensable para la liquidación y entrega de los incentivos de salud y educación.

6.3.3.1 Verificación en salud.

El objetivo de este proceso operativo es comprobar el cumplimiento del compromiso de las familias inscritas en el Programa, relacionado con la asistencia a las actividades definidas por el Programa, según la normatividad expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la atención a la primera infancia.

La verificación en salud se realiza para seis (6) períodos durante el año, cada dos meses. El mes de registro, en el cual se certifica el cumplimiento de los compromisos en salud de cada periodo, se define de acuerdo con el cronograma establecido por el Programa.

6.3.3.2 Verificación en educación.

El objetivo de este proceso es comprobar si las familias inscritas en el Programa cumplen con el compromiso relacionado con la asistencia escolar de los NNA, mínimo al 80% de las clases Programadas durante cada bimestre escolar.

Con el fin de impulsar la graduación de bachiller de los jóvenes con extra-edad el Programa admite 2 años de rezago escolar y beneficia a los jóvenes entre 18 y 20 años que se encuentren cursando los grados de 10° (máximo 19 años) y 11° (máximo 20 años).

El proceso de verificación se realiza en dos fases:

- **La actualización escolar**, mediante la cual se identifica a los NNA matriculados en los establecimientos educativos públicos o privados registrados en el Directorio Único de Establecimientos Educativos-DUE del MEN. Así mismo, en esta fase se identifica a los NNA graduados de bachiller el año escolar inmediatamente anterior con el fin de no incluirlos como potenciales de verificación.
- **Verificación de la asistencia escolar**, en cada período bimestral, mínimo al 80% de las clases escolares Programadas por el respectivo establecimiento educativo.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 25 de 38

La verificación en educación se realiza para cinco períodos escolares durante el año. Para los establecimientos educativos de calendario “A” los meses de diciembre y enero no se verifican por corresponder a las vacaciones escolares. Para el caso de los establecimientos educativos de calendario “B”, no se verifican los meses de junio-julio.

El mes de registro en el cual se certifica el cumplimiento de los compromisos escolares de cada periodo es definido de acuerdo con el cronograma establecido por el Programa.

La verificación en educación se efectúa por cada NNA en edad escolar, teniendo en cuenta el techo de 3 NNA por familia y las excepciones para grados transición y NNA identificados con discapacidad, según información reportada por el MSPS.

6.3.3.3 Actores responsables del proceso operativo de verificación.

Los actores responsables del proceso operativo de verificación son:

La DTMC a nivel nacional responden por:

- La identificación de los **NNA potenciales** para la actualización escolar y para la verificación del cumplimiento de compromisos en salud y educación.
- El **cruce de información** con las bases de datos de los sistemas de información de los sectores de educación y salud, además de las bases oficiales necesarias para el control de la calidad de los datos reportados al Programa.
- La **validación** de los establecimientos educativos y de las IPS, de conformidad con los registros proporcionados por el MEN y el MSPS.
- La **capacitación** a los funcionarios de Familias en Acción ubicados en las Direcciones Regionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- La **prestación de asesoría** a los departamentos y municipios, así como a las IPS y establecimientos educativos para el adecuado funcionamiento de Familias en Acción.
- El **cumplimiento del cronograma** de fechas para realizar el proceso operativo en cada periodo de verificación.
- La **consolidación** de la información de cumplimiento de compromisos proporcionada por las entidades territoriales.
- El **seguimiento** al proceso de verificación de compromisos a nivel nacional.

A nivel regional la DTMC responde por:

- La **capacitación** a los EM y EI, a los representantes de los establecimientos educativos y de las IPS en: el proceso de verificación; el manejo de claves para el acceso al SIFA y la seguridad de la información.
- La **comunicación** a las autoridades territoriales y enlaces sobre la apertura y cierre del proceso de verificación del cumplimiento de compromisos.
- El **seguimiento** al proceso de verificación de compromisos en los municipios asignados a cada Dirección Regional de Prosperidad Social.
- La **implementación y el seguimiento** de estrategias para mejorar los resultados del proceso de verificación de compromisos.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 26 de 38

Las autoridades territoriales, por medio de sus enlaces, responden por:

- La **comunicación** a los directores de las IPS y rectores de los establecimientos educativos sobre la apertura del periodo a verificar para el cargue de la información del cumplimiento de compromisos.
- El **suministro de la información** al Programa en relación con el proceso de verificación de compromisos en salud y educación y la información de novedades. La responsabilidad fiscal y administrativa de esta información recae en las autoridades territoriales (alcaldes o gobernadores, para el caso de los corregimientos departamentales).
- El **seguimiento** al proceso de verificación de compromisos en las IPS y establecimientos educativos del municipio y/o corregimientos departamentales a los cuales asisten los NNA participantes del Programa.
- La **implementación** de estrategias para mejorar los resultados del proceso de verificación de compromisos.

Los comités de certificación responden por:

- El aval y cargue en el SIFA de las novedades de los procesos de verificación en salud y verificación escolar, con responsabilidad fiscal y administrativa.

Las IPS y los establecimientos educativos responden por:

- El cargue y validación de la información del cumplimiento de compromisos de la totalidad de los NNA potenciales de verificación en cada periodo a verificar.

Las familias participantes responden por:

- El cumplimiento de las corresponsabilidades para el acceso a los incentivos de salud y educación otorgados por el Programa y para su permanencia en el mismo.
- Realizar las novedades de verificación de compromisos, para los casos en los cuales no sea reportado por las IPS y/o por los establecimientos educativos, con información confiable y cumpliendo con los procedimientos y requisitos definidos por el Programa.
- Informar oportunamente los cambios en la información escolar y de atención por IPS de los NNA inscritos en el Programa.

6.3.4 Novedades.

La novedad es el proceso operativo por medio del cual se modifican, actualizan o corrigen los datos de las familias inscritas en Familias en Acción o de la información asociada a éstas, ocurridos a lo largo de su permanencia en el Programa.

El objetivo del proceso operativo de novedades es atender los requerimientos e implementar los mecanismos técnicos para actualizar y/o corregir los datos o registros de las familias inscritas en Familias en Acción, con el fin de contar con información actualizada y veraz, sobre la cual se realicen los diferentes procesos del ciclo operativo del Programa, en especial la liquidación y entrega de los incentivos de salud y educación.

6.3.4.1 Actores que generan novedades.

Las personas o instancias que pueden solicitar la generación de novedades son:

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 27 de 38

- La persona titular del grupo familiar o en ausencia de ésta otro miembro de la familia inscrita con los soportes que respalden la ausencia de la titular.
- El Comité Municipal de Certificación y el Comité Corregimental de Certificación.
- Las entidades de los sectores de educación, salud e inclusión social y la reconciliación del nivel nacional y/o territorial, entre las cuales se encuentra el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF.
- El Programa Familias en Acción, en el marco de sus procesos.

6.3.4.2 Tipos de novedades.

Las novedades se clasifican en dos tipos según su incidencia en los procesos operativos:

- **Tipo 1:** las que inciden directamente en la información familiar registrada en el Sistema de Información del Programa Familias en Acción – SIFA.
- **Tipo 2:** las que inciden en los procesos de verificación de cumplimiento de compromisos en salud y educación.

Además, existen novedades que obedecen a casos especiales o situaciones inesperadas durante la operación del Programa que no están reglamentadas en el manual operativo ni en los documentos soportes que rigen el funcionamiento de Familias en Acción, las cuales son revisadas y aprobadas en el Comité Operativo para su aplicación.

El término para responder sobre el trámite respectivo es el establecido en los artículos 14° y 30° de la Ley 1755 de 2015, en lo referente a las solicitudes administrativas.

6.3.4.3 Actores responsables del proceso operativo de novedades.

La responsabilidad del proceso de novedades recae sobre diferentes actores de la siguiente manera.

La DTMC, a nivel nacional, responde por:

- La creación y aprobación de las novedades definidas por el Comité Operativo y relacionadas con los casos especiales o situaciones inesperadas de la operación del Programa, no reglamentadas en el presente manual operativo, ni en los documentos soportes que rigen el funcionamiento de Familias en Acción.
- La consolidación de las novedades aprobadas por los equipos regionales de Familias en Acción y los comités de certificación.
- El seguimiento al proceso de novedades a nivel nacional.
- La asesoría a los equipos regionales relacionada con el trámite de las novedades.

La DTMC, a nivel regional, responde por:

- La revisión de los documentos soportes de las novedades tipo 1 y su respectiva aprobación o rechazo (para las novedades que deben ser aprobadas por esta instancia de acuerdo con la [guía operativa de novedades](#)).
- El seguimiento al proceso en los municipios asignados a cada Dirección Regional de Prosperidad Social.
- La asesoría a los equipos municipales relacionada con el trámite de las novedades.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 28 de 38

Las autoridades territoriales, por medio de sus enlaces, responden por:

- La recepción, validación y creación oportuna de las novedades en el SIFA.
- La comunicación a los actores que generaron la novedad sobre su aprobación o rechazo.
- El seguimiento al proceso en el respectivo territorio.

Los comités de certificación responden por:

- La revisión de los documentos soportes de las novedades de verificación y su respectiva aprobación o rechazo.

Las familias participantes responden por:

- La obligación de reportar inmediatamente el fallecimiento de la persona titular o de alguno de los NNA inscritos en Familias en Acción, así como todos aquellos cambios que se presenten en la información que suministraron al Programa en el momento de la inscripción.
- La presentación de la solicitud de la novedad para actualizar la información en el SIFA, según procedimientos y requisitos establecidos por el Programa.
- La veracidad y oportunidad de la información reportada al Programa para la actualización de los datos en el SIFA.

6.3.5 Peticiones, quejas, reclamos y denuncias.

Son solicitudes y manifestaciones de interés particular o general presentadas por las familias participantes del Programa Familias en Acción, entidades participantes y/o demás personas o instituciones.

El objetivo del proceso de PQRYD es contar con instrumentos y mecanismos mediante los cuales el Programa atiende y resuelve las solicitudes y manifestaciones de inconformidad sobre los procesos y servicios ofrecidos. La finalidad es garantizar un eficiente funcionamiento y cumplir con los derechos establecidos en la normatividad respectiva.

6.3.5.1 Tipos de PQRYD y formas de presentación.

Los tipos de PQRYD se relacionan con:

- Solicitud de información o consulta del Programa.
- Manifestaciones de inconformidad por una actuación de uno o varios servidores públicos responsables de la operación del Programa.
- Manifestación de inconformidad por una actuación en el funcionamiento de los servicios o procesos administrativos asociados a Familias en Acción.

Las PQRYD pueden ser presentadas de forma verbal, por escrito o por cualquier otro medio idóneo.

6.3.5.2 Actores responsables del proceso operativo de PQRYD.

Los responsables del proceso de PQRYD son:

En los **niveles nacional** y regional, la DTMC responden por:

- El trámite y respuesta oportuna, según el tema o proceso específico sobre el cual se realiza la PQRYD.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 29 de 38

En el **nivel municipal/departamental** los responsables son:

- Los enlaces municipales e indígenas y los comités de certificación, en la recepción y trámite de la PQRyD.
- Las titulares y familias participantes en la presentación de las PQRyD relacionadas con la operación del Programa.

6.3.6 Condiciones de salida.

El objetivo de este proceso operativo es identificar a las familias y/o NNA participantes que se encuentran incursos en una o varias causales de suspensión o retiro del Programa, con el fin de no ser incluidas en el proceso de liquidación de los incentivos de salud y/o educación.

6.3.6.1 Causas que generan la salida de los participantes del Programa.

Las causas de salida o retiro de las familias y/o NNA del Programa, según lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1532 de 2012 se presentan por:

- Procesos operativos.
- Control de calidad de la información reportada al Programa.
- Cumplimiento de metas o mejora en sus condiciones sociales y económicas, esta última aplica solo para las familias (no es individual para cada miembro inscrito de la familia).
- Solicitud de la familia participante.

El retiro por causales de control de calidad de la información, cumplimiento de metas y algunas de procesos operativos, surten un proceso de suspensión preventiva de carácter temporal, mientras se culminan las etapas del debido proceso administrativo, mediante las cuales se reportan elementos por parte de los participantes y se decide sobre su continuidad o retiro definitivo del Programa, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual Operativo y demás documentos que rigen el funcionamiento del Programa.

6.3.6.2 Actores responsables del proceso operativo condiciones de salida.

La responsabilidad del proceso de salida o retiro de las familias y/o NNA recae en:

La DTMC a nivel nacional responde por:

- La aplicación del debido proceso administrativo a las familias y/o NNA incursos en las causales de suspensión preventiva por controles de calidad de la información.
- El control preventivo de la información reportada por los municipios en la que se decide la permanencia de las familias en el Programa. Este control se realiza a través de la depuración de información con fuentes externas.
- El retiro de las familias y/o NNA por procesos operativos, control de calidad de la información y cumplimiento de metas.
- El seguimiento al proceso de suspensión y retiro de las familias, titulares y/o NNA.

A nivel regional, la DTMC responde por:

- La revisión de la novedad tramitada por el EM/EI según causal de suspensión.
- El aval de los requisitos formales de las actas del CMC/CCC expedidas en el procedimiento de suspensión preventiva de las familias, titulares y/o NNA del Programa.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 30 de 38

- El seguimiento al proceso en los municipios asignados a la Dirección Regional de Prosperidad Social.

Las autoridades territoriales, por medio de sus enlaces, responden por:

- La ejecución del debido proceso administrativo de suspensión preventiva en el municipio/corregimiento, según orientaciones del Programa.
- La comunicación al nivel regional de Familias en Acción sobre el proceso de publicación del acto administrativo de suspensión preventiva y/o retiro de los participantes del Programa.
- El trámite de la novedad para el levantamiento de la suspensión según causal.
- El cargue del acta del CMC/CCC en el SIFA, suscrita por los miembros participantes, en la cual se decide sobre la permanencia de la familia, titular y/o NNA luego del procedimiento de suspensión preventiva.
- El seguimiento al proceso en el respectivo territorio.

Los comités de certificación responden por:

- El estudio de los casos de suspensión preventiva presentados por el EM/EI y las decisiones sobre los levantamientos o mantenimiento de la medida de suspensión preventiva y/o retiro de las familias, titulares y/o NNA, las cuales se oficializan mediante acta debidamente firmada.
- La expedición del acta del CMC/CCC en la que se define la permanencia de las personas en Familias en Acción, luego de los procedimientos de suspensión preventiva de las familias, titulares y/o NNA del Programa.

Las familias participantes responden por:

- La presentación ante el EM/EI de los documentos soporte idóneos para solicitar el levantamiento de la suspensión o retiro del Programa.

6.3.7 Liquidación de incentivos.

Es el proceso operativo por medio del cual el Programa identifica a las familias participantes que cumplen con las corresponsabilidades y demás criterios establecidos para el acceso a los incentivos de salud y/o de educación y calcula el número y monto de los incentivos a entregar a cada una de estas familias en cada ciclo operativo del Programa.


6.3.7.1 Liquidación por tipos de incentivos.

El incentivo de salud se liquida cada dos meses, 6 veces al año, para las familias con NN menores de 6 años que cumplan con la verificación de compromisos. Se liquida un solo incentivo por familia, independientemente del número de NN que se encuentren en este rango de edad.

El incentivo de educación se liquida cada dos meses, 5 veces al año (no se liquida en el bimestre de vacaciones escolares), para las familias con NNA con rangos de edad entre 4 y 20 años que cursen del grado transición a undécimo.

6.3.7.2 Insumos para la liquidación de los incentivos.

La liquidación de los incentivos en cada periodo (bimestre) requiere de diversos insumos, resultado de los procesos del ciclo operativo del Programa y su aplicación parte de la información capturada en el SIFA:

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
		PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	PÁGINA: 31 de 38

- Inscripción: información básica sobre la conformación de los núcleos familiares y del grupo poblacional al cual pertenece cada una y municipio de ubicación de cada familia.
- Verificación de compromisos: información sobre el cumplimiento de compromisos durante el período verificado.
- Novedades: información sobre las novedades tipo 1 y 2.
- Entrega de incentivos: información sobre el estado de bancarización de las familias y el cobro de los incentivos transferidos mediante giro bancario en los periodos anteriores, con el fin de identificar los re-cálculos en el monto para aquellas familias que no cobraron el giro o a las cuales le fue rechazado el abono a la cuenta.
- Peticiones, quejas, reclamos y denuncias: identificación de las PQRYD que pueden originar notas crédito o débito.
- Condiciones de salida del Programa: información sobre el estado de las familias y de los NNA potenciales de los incentivos.

6.3.7.3 Actores responsables del proceso operativo de liquidación.

La responsabilidad del proceso de liquidación de incentivos recae en el nivel nacional del Programa Familias en Acción, según información resultado de los procesos de focalización, inscripción, verificación, novedades, PQRYD, condiciones de salida y conciliación de la entrega de incentivos del último ciclo operativo.

6.3.8 Entrega de incentivos.

La entrega de incentivos es el proceso operativo por medio del cual Familias en Acción transfiere los recursos de los incentivos a las titulares de las familias participantes que cumplen con las corresponsabilidades establecidas.


6.3.8.1 Características generales de la entrega de incentivos.

La entrega de los incentivos a las familias participantes del Programa se caracteriza por:

- Ser realizada por medio de entidades financieras y/o por otras entidades autorizadas y vigiladas por la autoridad competente. Estas entidades deben estar habilitadas para el manejo de recursos públicos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y contratadas por Prosperidad Social para la prestación de este servicio, a través de concurso público.
- Ser una transferencia directa a las titulares de las familias participantes del Programa y no ser entregados a terceros.
- Ser una entrega cada dos meses. Esta periodicidad puede ser modificada por emergencias de orden social y/o económica o por otras causas especiales del territorio, según lo estipulado en el artículo 10° de la Ley 1532 de 2012. Está sujeta a disponibilidad presupuestal.

6.3.8.2 Modalidades de la entrega de incentivos.

Las modalidades para la entrega de incentivos se orientan al cumplimiento de la política nacional de inclusión financiera para las familias pobres del país. Dentro de las modalidades utilizadas por Familias en Acción se encuentran:

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; padding: 5px;"> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">La equidad es de todos</div> <div style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; text-align: center;">Prosperidad Social</div> </div>	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
	FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL		PÁGINA: 32 de 38

Entrega de incentivo por depósitos en efectivo. A las familias inscritas en el Programa se les vincula mediante el producto financiero ofrecido por la entidad financiera, que puedan ser aceptadas en cualquier canal dentro de la red bancaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes de las autoridades que regulan la materia. Entre los diferentes canales transaccionales se tienen: red de oficinas bancarias, caja extendida, red de cajeros electrónicos, banca virtual, corresponsales bancarios, almacenes de comercio y los que defina y autorice la Superintendencia Financiera para realizar transacciones.

Entrega de incentivos por giro. Consiste en entregas directas de efectivo a la titular autorizada por el Programa Familias en Acción. No se permiten cobros por terceros. Se utiliza para familias que no fueron objeto de bancarización. El Programa permite la acumulación de máximo 2 periodos de incentivos no cobrados.

6.3.8.3 Actores responsables de la entrega de incentivos.

La responsabilidad del proceso de entrega de incentivos es compartida entre el Programa, las entidades financieras y/o por otras entidades autorizadas y las familias participantes.

La DTMC responde por:

- Garantizar la contratación de una entidad financiera y/o entidades autorizadas para la entrega de los incentivos.
- Mantener la base de datos de las familias participantes actualizada.
- Contar con mecanismos de seguridad definidos para el intercambio de información con las entidades financieras y/o con las entidades autorizadas, encargadas de la entrega de los incentivos.
- Realizar el seguimiento al proceso de entrega de incentivos a nivel nacional.

Las entidades financieras y/o las otras entidades autorizadas responden por:

- Realizar el proceso de bancarización de las titulares, mediante mecanismos de seguridad y oportunidad.
- Capacitar a las titulares, enlaces municipales e indígenas, personal del call center del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y funcionarios del nivel nacional y territorial sobre las características, beneficios, seguridad y uso del producto.
- Asegurar la confidencialidad de la información proporcionada por el Programa.
- Transferir los recursos a las titulares de forma eficiente, oportuna, transparente, completa y segura, según condiciones acordadas.
- Reintegrar los recursos de los giros de los incentivos no cobrados y de las operaciones rechazadas, de conformidad con las orientaciones establecidas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Las autoridades territoriales, por medio de sus enlaces, responden por:

- Apoyar a la entidad financiera y/o entidad autorizada en la logística, seguridad y condiciones necesarias (espacio físico, convocatoria, seguridad, aseo) para la entrega del incentivo a las familias beneficiarias que lo reciben, a través de la modalidad de giro, en las fechas y condiciones establecidas por el Programa.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 33 de 38

- Realizar el proceso de difusión de la entrega de los incentivos, según instructivo enviado por el Programa, para cada uno de los periodos de entrega de incentivos.
- Realizar la convocatoria a las familias beneficiadas para las jornadas de entrega de incentivos (bancarizados y giro) establecidas por el Programa Familias en Acción.
- Realizar las convocatorias necesarias para los procesos de bancarización en los casos que se requiera.

Las titulares de las familias participantes del Programa responden por:

- Realizar los cobros de los incentivos entregados por medio de giro bancario (titular no bancarizado) o mantener la cuenta de ahorros activa (titular bancarizado).
- Conocer el uso y beneficios del producto financiero entregado.
- Reportar dudas e inquietudes sobre el producto a los centros de atención destinados para tal fin.
- Hacer buen uso del producto.
- Reportar las novedades que afecten los reclamos de las transferencias a los centros de atención dispuestos por las entidades financieras y/o las entidades autorizadas.

6.4 Componente Bienestar Comunitario.

Bienestar Comunitario-BC es el componente del Programa Familias en Acción, mediante el cual se busca contribuir al fortalecimiento del capital humano y la formación de competencias ciudadanas y comunitarias, a través de dos líneas de acción: la participación social y la articulación institucional. Con estas líneas de acción se busca:

- Gestionar y articular acciones de acceso y cobertura de la oferta educativa y de salud y de la oferta complementaria que incida en las condiciones de vida de las familias participantes.
- Promover la participación de las familias del Programa, en espacios de encuentros y procesos que fortalezcan sus capacidades individuales y colectivas.
- Impulsar la difusión, conocimiento y apropiación de información pertinente del Programa, por parte de la población participante.


6.4.1 Líneas de acción del componente.

Se trabaja desde dos líneas:

- **La participación social**, busca promover y fortalecer las capacidades individuales y colectivas de las familias participantes y el conocimiento de los procesos operativos del Programa, que generen actitudes y un rol activo de estas familias frente a la búsqueda de su propio bienestar y el fortalecimiento del tejido social de la comunidad.
- **La articulación institucional**, por medio de la cual se gestiona y articula el acceso a oferta social en salud, educación y complementaria, en función de los objetivos y condicionalidades del programa Familias en Acción.

6.4.1.1 Participación social.

Desde el Programa Familias en Acción se impulsan los espacios y mecanismos para la participación social de las familias en lo local y comunitario, donde se desarrollan contenidos que incidan en el mejoramiento

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 34 de 38

de sus condiciones de vida, teniendo en cuenta las dinámicas propias en cada territorio según sus realidades, capacidades e intereses.

En estos espacios el Programa promueve los temas relacionados con sus objetivos y busca generar capacidades para la solución de las situaciones que afectan el entorno de las familias que, como agentes de su propio desarrollo y conocedores de las dinámicas del contexto local en que viven, pueden construir consensos, acuerdos y soluciones de conformidad con sus experiencias, conocimientos y capacidades.

Para esta línea de acción, se fomenta el uso de medios de comunicación social participativa y se desarrollan espacios como las asambleas municipales o de corregimiento, los comités de madres líderes-ML y madres líderes indígenas-MLI, los encuentros regionales de ML y MLI y los encuentros pedagógicos.

6.4.1.2 Articulación institucional.

En el marco de los objetivos, condicionalidades y prioridades del Programa, se coordina el acceso la oferta de entidades públicas o privadas para el fortalecimiento de las capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias participantes.

La articulación se desarrolla en mesas temáticas municipales y departamentales con los sectores de salud y educación, así como en escenarios territoriales y nacionales, intra e intersectoriales, priorizados por la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.

6.4.2 Actores responsables componente de Bienestar Comunitario.

La responsabilidad de las acciones del componente recae en diversos actores participantes del Programa:

La DTMC, a nivel nacional, responde por:

- Desarrollar lineamientos orientados a la implementación del componente e identificación de acciones y líneas de articulación interinstitucionales.
- Articular con otras instituciones del nivel nacional la ejecución de Programas focalizados en la población de Familias en Acción.
- Asesorar a los equipos regionales de Familias en Acción para la implementación y gestión del componente en el territorio.
- Realizar el seguimiento a los procesos y acciones del componente.

A nivel regional, La DTMC responde por:

- Apoyar a los EM/EI para la definición e implementación de las acciones prioritarias de articulación y de los lineamientos definidos para el componente.
- Definir, dentro de las líneas de trabajo establecidas por el nivel nacional, las acciones con otras instituciones del nivel regional, departamental y municipal.
- Realizar el seguimiento a los procesos del componente en la región.

Las autoridades territoriales, mediante los enlaces, responden por:

- Apoyar las convocatorias para las estrategias desde el municipio.
- Buscar espacios de articulación en el municipio/departamento para el desarrollo del componente de BC.

 La equidad es de todos	Prosperidad Social	Manual operativo	CÓDIGO: M-GI-TM-3
		FAMILIAS EN ACCIÓN	VERSIÓN: 5
PROCESO: GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL			PÁGINA: 35 de 38

- Colaborar en la logística para la ejecución de los espacios de participación y los procesos del componente.
- Capacitar a las familias participantes sobre los temas operativos del Programa y el componente de bienestar comunitario.
- Garantizar el enfoque diferencial para las comunidades indígenas participantes en el programa.
- Desarrollar e implementar estrategias de comunicación dirigida a la población participante del Programa en el territorio.
- Realizar el seguimiento de los procesos del componente en el territorio.

Las familias del Programa responden por:

- Asistir a los espacios de bienestar comunitario que se realicen, cuando sean convocadas.
- Participar en las actividades que se acuerden como parte del Plan Comunitario Anual.
- Participar de la oferta complementaria en las que estén interesadas, previa convocatoria del Programa.

Las madres líderes y madres líderes indígenas, en su rol voluntario de líderes comunitarias, contribuyen a:

- Incentivar a las titulares del Programa, en el marco de su corresponsabilidad, para que asistan a los espacios de bienestar comunitario y actividades de beneficio colectivo que se definan.
- Transmitir a las titulares la información relevante del Programa.
- Participar en las acciones de articulación en las que estén interesadas previa convocatoria por el Programa.
- Participar en los encuentros regionales y de intercambio a que sean seleccionadas.
- Participar en los procesos de capacitación cuando sean convocadas para promover y fortalecer las capacidades individuales y colectivas en beneficio de sus comunidades.

6.5 Resultados esperados del Programa.

Los resultados esperados con la entrega de los incentivos en salud y educación son:

Incentivo de salud

Mediante la entrega del incentivo en salud se espera incrementar la asistencia de los niños y niñas a actividades definidas por el Programa, según normatividad del MSPS, para la atención a la primera infancia, a través de los cuales se monitoree su estado físico y nutricional.

Incentivo de educación

Con este incentivo se busca fomentar el acceso y la permanencia de los NNA en el sistema escolar, como fuente principal de generación de capacidades y de éstas como un factor esencial y fundamental para la erradicación de la pobreza.

7 SEGUIMIENTO y MONITOREO AL PROGRAMA.

El objetivo del seguimiento es identificar sobre la marcha las alarmas e inconsistencias referentes a los procesos operativos o de gestión y a los productos alcanzados, señales que determinan la formulación de acciones correctivas para la ejecución oportuna, eficiente y efectiva del Programa.

A partir de la definición de los objetivos del Programa se establece la cadena de valor conformada por los insumos requeridos hasta los impactos esperados.

Cuadro N. 3 - Alcance del seguimiento y la evaluación de Familias en Acción.

Nivel de Gestión	Descripción	Tipo de Indicador
Objetivo general o estratégico	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la superación y prevención de la pobreza, la formación de capital humano, a la formación de competencias ciudadanas y comunitarias, mediante el apoyo monetario directo y acceso preferencial a Programas complementarios a las familias participantes y titulares del Programa Familias en Acción. 	Impactos
Objetivos específicos o directos	<ul style="list-style-type: none"> Impulsar el acceso a las atenciones integrales en salud para niños y niñas en primera infancia. Incentivar la asistencia y permanencia escolar en los niveles transición, básica primaria, básica secundaria y media de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar. Impulsar el tránsito de los jóvenes bachilleres promovidos por el Programa a instituciones y programas de educación superior y formación para el trabajo. Promover la participación y el acceso preferencial de las familias del Programa, en los espacios impulsados por Familias en Acción y en las acciones complementarias focalizadas. Contribuir a la disminución de la desigualdad y al cierre de brechas regionales urbano-rurales y centro-periferia. 	Resultados
Bienes y servicios entregados	<ul style="list-style-type: none"> Entregar incentivos de salud y educación. 	Productos
Procesos operativos y de soporte	<ul style="list-style-type: none"> Realizar los procesos del ciclo operativo para la entrega de los incentivos, los procesos de bienestar comunitario y de soporte. 	Actividades e insumos

Fuente: elaboración propia

Mediante un proceso continuo de recolección, análisis y sistematización de información cuantitativa y cualitativa el Programa realiza un seguimiento a la ejecución de sus procesos operativos que le permite determinar de manera fundamentada las metas de atención y los recursos necesarios para el cumplimiento de las mismas, comparar los resultados obtenidos frente a los estándares fijados, detectar alertas en la ejecución de los procesos y poner en marcha acciones de mejora (correctivas y/o preventivas).

La responsabilidad de realizar el seguimiento interno recae en los diferentes grupos internos de trabajo de la DTMC, en las Direcciones Regionales del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y en las autoridades municipales y departamentales encargadas de operar el Programa a nivel territorial.

Familias en Acción realiza el seguimiento por medio de diversos instrumentos: indicadores de procesos y productos; reportes de los procesos operativos del Programa; tablero de control; fichas de seguimiento a nivel municipal, departamental y nacional; planes operativos anuales de seguimiento a los convenios interadministrativos con los municipios, entre otros.



CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	26 de abril de 2013	Creación del Documento
2	17 de junio de 2013	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ajuste de aspectos relacionados con las condiciones de exclusión y salida de las familias y participantes del Programa. ▪ Ampliación de tiempo para la aplicación de la metodología de verificación de compromisos.
3	15 de diciembre de 2015	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cambio en estructura del documento con un cuerpo principal y 12 guías operativas complementarias. ▪ Se incluyen los Corregimientos Departamentales dentro de la cobertura territorial del Programa. ▪ Ajuste procedimientos de verificación de compromisos en educación y salud, para este último se define un nuevo criterio de aplicación. ▪ Se incluye a los niños, niñas y adolescentes escolarizados en condición de discapacidad. ▪ Se amplía a todos los municipios el incentivo de educación para el grado transición. ▪ Se elimina el incentivo de semilla de compromiso.
4	23 de diciembre de 2016	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ajustes según Decreto 2094 de 2016 y Resolución 03901 de 2016. ▪ Ajuste edad máxima para ser beneficiario del incentivo de salud. ▪ Unificación de procesos de inscripción para los diferentes grupos de población. ▪ Ajuste periodos de verificación compromisos en salud ▪ Ajuste: criterio de repitencia escolar; tipos de novedades y PQRyD; criterios de retiro del Programa. ▪ Inclusión de la descripción de las responsabilidades de las familias participantes en el marco del modelo de gestión de Familias en Acción.
5	Junio de 2019	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inclusión de las directrices establecidas en la Ley 1948 de 2019. ▪ Ajustes a los criterios para la atención a los NNA con discapacidad. ▪ Ajustes a la corresponsabilidad en salud por cambio de normatividad del MSPS. ▪ Ajustes y complemento de las responsabilidades de los diferentes actores involucrados en los procesos operativos. ▪ Eliminación de aspectos particulares de los procesos operativos, los cuales se detallan en cada una de las Guías Operativas del Programa.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
<p>Nombre: Oriana Nathaly Salazar Beltrán.</p> <p>Cargo: Profesional Especializada. Coordinadora GIT Seguimiento y Monitoreo</p> <p>Nombre: Jorge Alexander Camargo. Contratista GIT Antifraudes</p> <p>Nombre: Leonardo Gómez Castañeda. Cargo: Profesional Especializado. Coordinador GIT Sistema de Información.</p> <p>Nombre: Mónica Patricia Niño Peña. Cargo: Profesional Especializada. Coordinador GIT Territorios y Poblaciones.</p> <p>Nombre: Andrés Bocanegra Millán. Cargo: Profesional Especializado. Coordinador GIT Pilotaje y Escalonamiento</p>	<p>Nombre: Yohanna Pilar Cubillos Santos.</p> <p>Cargo: Profesional Especializada. Coordinadora GIT Familias en Acción</p>	<p>Nombre: Julián Torres Jiménez.</p> <p>Cargo: Director.</p> <p>Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas</p>